OTRO SI No. 002 PRORROGA No 2 INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No.01 - CONTRATO No. IPO-003-2026

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS**
	NIT No. 901.285.377-2
CONTRATISTA	**ASFALTO S.A.S. /R.L. MARTIN MESA DIAZ**
	NIT 826.000.725-8 / C.C. No. 9.518.250
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR INICIAL	**CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90)**
PLAZO INICIAL	**TRES (03) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90),**
PRORROGA No 1	**QUINCE (15) DIAS**
PRORROGA No.2	**TREINTA (30) DIAS**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ASFALTO S.A.S,**

identificado con NIT No. 826.000.725-8, representado legalmente por MARTIN MESA DIAZ, identificado con cédula 9.518.250 de Sogamoso, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 02 PRORROGA No. 02 INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No.01** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPO-003-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, actualmente, el convenio interadministrativo N° 3819 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ cuenta con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, con fecha de terminación el 19 de agosto de 2026. **2)** Que, la sociedad TIERRASUA S.A.S. celebró el contrato de obra IPO No. 003-2026, con ASFALTO S.AS., identificado con NIT No.826.000.725-8, representado legalmente por MARTIN MESA DÍAZ identificado con C.C.9.518.250 de Sogamoso, con un plazo de ejecución de tres (3) MESES, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" **3)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.838.858.728,90)**. 4)** Que el día 06 de abril de 2026 se suscribió acta de inicio. **5)** Que TIERRASUA S.A.S; el 17 de abril del 2026 suscribió prorroga al referido convenio por CUATRO (4) meses para un plazo total de ejecución de SIETE (7) meses, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado la totalidad de las obras quedando tramos de intervención completa por ejecutar debido a intervenciones de la empresa COSERVICIOS E.S.P. y así como a las condiciones hidrometeorológicas adversas registradas durante la vigencia del Contrato de Obra No. IPO-003-2026, eventos que rompieron el ritmo normal de las actividades del proyecto de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **6)** Que el día tres (03) de julio de 2026 se suscribió otro si No. 01 prorroga No. 01 al contrato IPO-003-2026. **7)** Que por oficio de fecha 13 de abril de 2026 el señor **MARTIN MESA DÍAZ** Representante Legal de **ASFALTO S.A.S**, solicita la inclusión de ITEMS NO PREVISTOS de obra IPO-003-2026, bajo los siguientes argumentos:

- *Esta solicitud se fundamenta en los hallazgos técnicos derivados de la visita de inspección visual realizada el día 18 de marzo de 2026 con los profesionales de la Gobernación de Boyacá, Tierrasua SAS y Asfalto SAS en los tramos viales de la Carrera 11 entre la Calle 4 y Calle 3 Sur (Tramo 1), Calle 9 entre Carrera 14 y Carrera 28 (Tramo 3), Carrera 10A entre Calle 27 y Calle 44 (Tramo 7) y Calle 46 entre Carrera 12 y Carrera 13 (Tramo 13), en las que se evaluaron las condiciones actuales del tramos a intervenir.*

- *Durante la inspección, se evidenció técnica y operativamente la necesidad ineludible de ejecutar actividades que no se encuentran contempladas en los ítems contractuales vigentes, para dar cumplimiento a las actividades de parcheo, conformación de caja y aplicación de sobrecarpeta. Estas actividades de ítems no previstos son indispensables para garantizar la correcta estructura del pavimento, la estabilidad de la obra y el cumplimiento de las normativas de calidad exigidas.*

    - *Actividades que desarrollar con los ítems contractuales.*

- *Las actividades que desarrollar acorde los ítems contractuales son:*

Tabla 1. Ítems contractuales vs actividades que desarrollar.

ítems	***Actividades que desarrollar***			
	Parcheo	***Caja***	***Fresado***	***Sobrecarpeta***
FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	*No aplica*	*No aplica*	*Aplica*	*No aplica*
EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	*Aplica*	*Aplica*	*Aplica*	*No aplica*
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM)	*No aplica*	*Aplica*	*No aplica*	*No aplica*
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS	*No aplica*	*Aplica*	*Aplica*	*Aplica*
SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSIÓN CRR-2 O SIMILAR	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	*No aplica*	*Aplica*	*No aplica*	*No aplica*

Fuente: elaboración propia

- *Ítems no previstos a incluir.*
- *Por lo anterior, y con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas físicas del proyecto sin comprometer la integridad técnica de la vía, solicitamos amablemente Aprobar la inclusión de los ítems no previstos correspondientes a las actividades de parcheo, caja y sobrecarpeta.*

Tabla 2. ítems no previstos.

Ítem	***Ítem Gobernación***	***Descripción***	***Unidad***
NP1	*3.13.16*	*DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)*	*M2*

:

Ítem	*Ítem Gobernación*	*Descripción*	*Unidad*
NP2	*3.06.10*	*REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).*	*M2*
NP3	*3.06.17*	*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)*	*M3*
NP4	*3.06.11*	*RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 O SIMILAR*	*M2*
NP5	*Ítem nuevo.*	*EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA CAJAS Y RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)*	*M3*

Fuente: elaboración propia

Revisar y avalar los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son adaptados de los precios de la Gobernación de Boyacá vigentes.

8) Que, la empresa TIERRASUA S.A.S suscribió modificatorio No. 3 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°3819 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ el día ocho (8) de julio de 2026 con fecha de terminación el día 19 de agosto de 2026. **9)** Que por oficio IPO-003-2026-014 de fecha 10 de julio de 2026 suscrito por el señor **MARTIN MESA DÍAZ Representante** Legal de **ASFALTO S.A.S**, solicita la prórroga No. 2 al de obra IPO-003-2026, por un término de UN (1) MES bajo los siguientes argumentos:

INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

Como es de su conocimiento, durante el desarrollo de las actividades correspondientes al proyecto, se ha identificado la necesidad de ejecutar ítems de obra y actividades adicionales que no estaban contemplados en los pliegos de condiciones ni en el presupuesto inicial. Estas actividades, detalladas en la Tabla 1 son de carácter estrictamente necesario para garantizar la funcionalidad, seguridad y culminación exitosa del proyecto.

[…]

10) Adicionalmente que La incorporación de actividades no previstas conlleva la elaboración y aprobación del modificatorio contractual correspondiente, el ajuste de las cantidades de obra, la actualización del presupuesto oficial, y la coordinación de los recursos técnicos y humanos requeridos para su ejecución, actuaciones que demandan un tiempo adicional al inicialmente previsto. **11)** Que, en consecuencia, el plazo contractual inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades derivadas de la modificación contractual, toda vez que, además del tiempo requerido para

el trámite administrativo y la legalización del modificatorio, es necesario desarrollar la ejecución física de los nuevos ítems. **12)** En consecuencia, y teniendo en cuenta que la necesidad de incorporar ítems no previstos genera una ampliación de las actividades constructivas inicialmente programadas se requiere de una prórroga de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. **13)** En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad técnica, administrativa y contractual de suscribir el OTRO SI No. 2m inclusión de actividades no previstas No.01 y la Prórroga No. 2 al Contrato No. IPO-003-2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones, actividades y compromisos asumidos por el contratista, de conformidad con las condiciones inicialmente pactadas y las necesidades evidenciadas durante la ejecución. **14)** La ampliación del plazo contractual permitirá culminar de manera adecuada las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos, en concordancia con el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3819 DE 2025, celebrado entre el Departamento de Boyacá, el Municipio de Sogamoso y TIERRASUA S.A.S., cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, el cual tiene como fecha de terminación el día 19 de agosto de 2026. **15)** Por lo anterior es necesario y oportuno suscribir OTRO SI No. 002 PRORROGA No 2 INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No.01, para que prosiga con el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones establecidas en el mismo, para el cumplimiento de los requerimientos contractuales.**16)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(…)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

17) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **18)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente OTRO SI No. 002 PRORROGA No 2 INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No.01

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la clausula CUARTA del contrato IPO-003-2026, respecto de las especificaciones técnicas y económicas toda vez que su valor inicial se mantiene, en el sentido de realizar la inclusión de ítems no previstos, como se evidencia a continuación:

CONDICIONES ORIGINALES								MODIFICACION			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIST. %	V. UNITARIO	V. TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	V. TOTAL (INC. INCREMENTO POR DISTANCIA)
1.01	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	30568,21	0,00%	$ 9.971,81	304.820.382,16	-	-14.342,43	-143.019.987,00	16.225,78	$ 161.800.395,26
1.02	3.02.02	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	2823,01	0,00%	$ 17.883,59	50.485.553,41	-	-2.823,01	-50.485.553,00	0,00	$ -
1.03	3.13.13	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ml	1352,40	0,00%	$ 9.018,51	12.196.632,92	+	3.779,65	34.086.811,00	5.132,05	$ 46.283.444,25
1.04	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM)	m3	1693,81	0,00%	$ 106.462,95	180.328.009,34	-	-120,65	-12.844.755,00	1.573,16	$ 167.483.254,42
1.05	3.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS	m3	3833,23	0,00%	$ 1.109.590,29	4.253.314.787,34	-	301,10	334.097.636,00	3.346,48	$ 3.713.221.713,68
1.06	3.06.12	SELLO ARENA - ASFALTO CON EMULSIÓN CRR-2 O SIMILAR	ml	10,80	0,00%	$ 6.758,33	72.989,96	-	-9,43	-63.731,00	1,37	$ 9.258,91
1.07	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	m2	42013,47	0,00%	$ 4.913,15	206.418.480,13	-	-14.585,47	-71.660.602,00	27.428,00	$ 134.757.878,20
NP-2	3.06.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE E = 10 CM. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2		0,00%	$ 21.065,19	0,00	+	1.972,23	41.545.400,00	8.305,65	$ 174.960.095,32
NP-3	3.13.16	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	m3		0,00%	$ 123.616,27	0,00	+	74,64	9.226.718,00	74,64	$ 9.226.718,39
NP-4	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	m3		0,00%	$ 1.153.902,22	0,00	+	406,23	468.749.699,00	406,23	$ 468.749.698,83
NP-5	3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 O SIMILAR	m2		0,00%	$ 5.758,82	0,00	+	17.707,01	101.971.483,00	17.707,01	$ 101.971.483,33
NP-6	3.02.02	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA CAJAS Y RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	m3		0,00%	$ 14.069,68	0,00	+	2.073,46	29.172.919,00	2.073,46	$ 29.172.918,69

SUBTOTAL			**5.007.636.835,26**	**$ 5.007.636.859,28**
COSTO INDIRECTO (AIU)			**801.221.893,64**	**$ 801.221.898,00**
ADMINISTRACIÓN		12%	600.916.420,23	$ 600.916.423,00
IMPREVISTOS		1%	50.076.368,35	$ 50.076.369,00
UTILIDAD		3%	150.229.105,06	$ 150.229.106,00
PMT			30.000.000,00	$ 30.000.000,00
AJUSTE AL PESO			-	-$ 28,38
TOTAL			**5.838.858.728,90**	**$ 5.838.858.728,90**

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo al **CONTRATO IPO No. 003 DE 2026** en **TREINTA (30) DIAS,** más del plazo inicialmente pactado.

PARÁGRAFO: Posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de **TRES (03) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**

TERCERA: GARANTÍAS, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si, prorroga en tiempo

:

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **IPO No. 003 DE 2026** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

MARTIN MESA DÍAZ R.L. ASFALTO S.AS.,
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			